

Sesion 58.^a extraordinaria en 22 de enero de 1914

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ALDUNATE SOLAR

Sumario

Se aprueba un proyecto de acuerdo que concede a don Rafael Torres permiso para aceptar un cargo consular.—Considerado el proyecto que concede permiso para construir un ferrocarril particular entre Paniahue i Nilahue, es aprobado en jeneral i particular.—Se aprueban dos proyectos que eximen de derechos de internacion diversos objetos destinados al Desinfectorio Público de los Anjeles i a la Sociedad Protectora de la Infancia de Santiago.—Se aprueba el proyecto que autoriza la devolucion de derechos de aduana pagados por algunos objetos destinados a los niños de algunas escuelas públicas de Coronel.—Se aprueba el proyecto que autoriza la enajenacion de varios terrenos fiscales en Valparaiso.—Se aprueban dos proyectos que declaran de utilidad pública los terrenos necesarios para el ferrocarril de Saboya a Capitan Pastene i para el ferrocarril de Cajon a Llaima.—Se aprueba un proyecto que autoriza al Presidente de la República para nombrar juntas de alcaldes en Curacautin i Galvarino, para los efectos de las inscripciones electorales.—Se aprueba el proyecto que concede a los empleados de secretaría de la Legacion en el Brasil una asignacion para gastos de representacion.—A indicacion del señor Zañartu (Ministro de Obras Públicas) se acuerda preferencia para el proyecto de reorganizacion de los ferrocarriles.—El señor Urrejola hace algunas observaciones con motivo del cambio de itinerario de algunos trenes del sur.—El mismo señor Senador formula diversas observaciones sobre el contrato con los Altos Hornos de Corral.—Se integra la Comision de Hacienda.—Se suspende la sesion.—A segunda hora se acuer-

da la tabla de fácil despacho para la sesion próxima.—Se consideran las modificaciones hechas por la Cámara de Diputados en el proyecto sobre reorganizacion de los ferrocarriles.—Se aprueba el proyecto que autoriza un empréstito para gastos extraordinarios de los ferrocarriles.—Se aprueba el presupuesto de gastos de ferrocarriles para el presente año.—Continúa la discusion del proyecto que autoriza la venta de terrenos salitrales, i es aprobado.—Se constituye la Sala en sesion secreta, i presta su acuerdo para que sea separado de su cargo el tesorero fiscal de Osorno.—Se levanta la sesion.

Asistencia

Asistieron los señores:

Balmaceda J. Elías	Rivera Guillermo
Barros E. Alfredo	Salinas Manuel
Búrgos Gregorio	Sanfuentes Juan Luis
Correa Ovalle Pedro	Urrutia Miguel
Charme Eduardo	Urrejola Gonzalo
Echenique Joaquin	Valdes Valdes Ismael
Eyzaguirre Javier	Valderrama José María
Figueroa Joaquin	Walker M. Joaquin
Lazcano Fernando	Yáñez Eliodoro
Ochagavía Silvestre	

I los señores Ministros del Interior, de Justicia e Instruccion Pública, de Hacienda i de Industria i Obra Públicas.

Cargo consular

El señor **Aldunate** (Presidente).—Corresponde tratar de los asuntos de fácil despacho.

Don Rafael Torres ha presentado una solicitud pidiendo el permiso constitucional ne-

cesario para aceptar el cargo de Cónsul de Colombia en Valparaiso.

El señor **Secretario**.—Con motivo de esa solicitud, la Mesa ha redactado el siguiente

PROYECTO DE ACUERDO:

«Artículo único.—Concédese a don Rafael Torres el permiso requerido por el número 4 del artículo 9.º de la Constitución Política, para que pueda aceptar el cargo de Cónsul Jeneral *ad honorem* de la República de Colombia en Valparaiso.»

Sin debate se dió tácitamente por aprobado el proyecto de acuerdo.

Ferrocarril de Paniahue a Nilahue

El señor **Aldunate** (Presidente).—Corresponde discutir en particular el proyecto que concede permiso para construir un ferrocarril particular de Paniahue a Nilahue.

El señor **Secretario**.—El artículo 1.º dice como sigue:

«Artículo 1.º Concédese a los señores Eduardo Valdivieso Valdes i Eduardo Errázuriz Larrain, o a quien sus derechos represente, permiso para construir i explotar un ferrocarril de trocha de setecientos sesenta i dos milímetros, que partiendo de la estación de Paniahue de los ferrocarriles del Estado, pase por el pueblo de Santa Cruz, atraviese la cuesta de La Lajuela, siga por los valles de los esteros de Nelquihue i de Lolol para llegar al caserío de Nilahue.»

Sin debate se dió tácitamente por aprobado.

El señor **Secretario**.—«Art. 2.º Los concesionarios podrán usar la tracción de sangre o a vapor en parte o en toda la línea.»

El señor **Aldunate** (Presidente).—Me permito formular indicación para que se suprima este artículo i para que al artículo 1.º ya aprobado, se le agreguen después de la frase «... permiso para construir i explotar un ferrocarril...» las palabras «a vapor».

Propongo esta modificación a pedido de los interesados, que han manifestado que su propósito es construir un ferrocarril a vapor, i que si usan la tracción a sangre será transitoriamente, mientras dure la construcción.

Si no se hace observación, se dará por aprobada la indicación que acabo de formular.

Aprobada.

El señor Secretario da lectura a los artículos 3.º i 4.º, que dicen así:

«Art. 3.º Concédese el uso de los terrenos

fiscales necesarios para la construcción de la vía, estaciones i anexos.

Art. 4.º Concédese igualmente el uso de la parte de las calles i caminos públicos que atraviese la línea, siempre que este uso, a juicio de la Dirección de Obras Públicas, no perjudique el tráfico.»

El señor **Aldunate** (Presidente).—Conviendría refundir estos dos artículos en uno solo, redactándolo en la siguiente forma:

«Concédese el uso de los terrenos fiscales necesarios i de los bienes nacionales de uso público que atraviese la línea siempre que este uso, a juicio de la Dirección de Obras Públicas, no perjudique el tráfico.»

El señor **Echenique**.—Sería preferible decir «a juicio del Presidente de la República», porque la Dirección de Obras Públicas no debe ser la que determine si el uso de las calles i caminos perjudica o no al tráfico.»

El señor **Aldunate** (Presidente).—Se podría decir: «...a juicio del Presidente de la República, previo informe de la Dirección de Obras Públicas.»

El señor **Echenique**.—Perfectamente.

El señor **Aldunate** (Presidente).—Si no se hace observación, quedará aprobado el artículo en la forma que me he permitido proponer, i con la agregación indicada por el honorable Senador por Lináres.

Queda así acordado.

El señor **Secretario**.—«Art. 5.º Se declaran libres de derechos de importación i de todo derecho fiscal, las máquinas, carros, herramientas i demas materiales necesarios para la construcción del camino, sus estaciones, anexos i el equipo necesario para que la línea sea entregada al servicio.

La cantidad por la cual se concede liberación de derechos será fijada por el Presidente de la República, después de aprobados los planos.»

El señor **Aldunate** (Presidente).—Los concesionarios han manifestado que renuncian a la exención de derechos que establece este artículo, de manera que si no hai inconveniente quedará suprimido.

Queda suprimido.

Se pusieron sucesivamente en discusión, i sin debate se dieron tácitamente por aprobados los demas artículos del proyecto.

Exención i devolución de derechos de Aduana

El señor **Aldunate** (Presidente).—Continúa en la tabla el proyecto que autoriza al Presidente de la República para eximir de de-

rechos de Aduana ciertos artículos internados para la Asistencia i Desinfectorio Público de Los Anjeles.

El señor **Secretario**.—El proyecto dice así:

«Artículo único.—Se autoriza Presidente de la República para eximir de derechos de internacion los aparatos de desinfeccion, mesas de operaciones, instrumentos de cirujía, medicamentos i específicos destinados a instalar el establecimiento de Asistencia i de Desinfectorio Público de Los Anjeles.

El monto de los referidos derechos no podrá exceder de cinco mil pesos, oro de dieciocho peniques.»

Sin debate se dió tácitamente por aprobado.

El señor **Aldunate** (Presidente).—Figura en seguida en la tabla un proyecto aprobado por la Cámara de Diputados que autoriza la exencion de derechos de Aduana de algunos artículos internados para la Sociedad Protectora de la Infancia de Santiago.

El señor **Secretario**.—El proyecto dice como sigue:

«Artículo único.—Se autoriza al Presidente de la República para eximir del pago de derechos de internacion, hasta por la suma de tres mil doscientos doce pesos cuarenta centavos, moneda corriente, o su equivalente en oro de dieciocho peniques, a la Sociedad Protectora de la Infancia de Santiago.

Esta suma representa el monto de los derechos correspondientes a dos cajones con ropa para los niños asilados en los establecimientos que mantiene dicha Sociedad, los cuales se encuentran depositados en la Aduana de Valparaiso.»

En la misma forma se dió tácitamente por aprobado el proyecto.

El señor **Aldunate** (Presidente).—Viene en seguida en la tabla un proyecto de la Cámara de Diputados que autoriza la devolucion de ciertos derechos de Aduana.

El señor Secretario da lectura al oficio de la Cámara de Diputados en que comunica haber aprobado el siguiente proyecto de lei:

«Artículo único.—Se autoriza al Presidente de la República para devolver a don Pedro Elisetche la suma de seiscientos diecisiete pesos cuatro centavos, enterados en la Aduana de Coronel, por pagos de derechos de internacion de la póliza número 3,308, correspon-

diente a bultos que contenian juguetes para niños.

El señor **Búrgos**.—Como la redaccion del proyecto es algo vaga, conviene advertir que se trata de devolver los derechos pagados por la internacion de cierta cantidad de juguetes repartidos a los niños de las escuelas con ocasion de la fiesta del Arbol.

El señor **Barros Errázuriz**.—Para que no pueda creerse que todos los juguetes pueden obtener la misma franquicia, convendria hacer referencia a que se trata de una obra de beneficencia.

El señor **Aldunate** (Presidente).—Se me observa que cualquiera modificacion que se hiciera al proyecto entorpeceria su despacho, por cuanto tendria que ser considerado de nuevo por la otra Cámara.

El señor **Barros Errázuriz**.—Entonces bastaria que se dejara constancia en el acta de que por esa causa se otorga esta franquicia.

El señor **Aldunate** (Presidente).—Así se hará, señor Senador.

Enajenacion de terrenos fiscales en Valparaiso

El señor **Aldunate** (Presidente).—Figura a continuacion en la tabla el mensaje del Presidente de la República sobre enajenacion de los terrenos fiscales que ocupan los fuertes de Valparaiso.

El señor Secretario da lectura al mensaje que termina proponiendo el siguiente proyecto de lei:

«Artículo único.—Autorízase al Presidente de la República para enajenar, en pública subasta, los terrenos en que se encuentran los siguientes fuertes, por los mínimos que a continuacion se espresan:

Fuerte Callao, con veintidos mil cuatrocientos catorce metros cuadrados, a razon de treinta i cinco pesos el metro cuadrado, por setecientos ochenta i cuatro mil cuatrocientos noventa pesos.

Fuerte Pudeto, con treinta i cuatro mil cuatrocientos ochenta i tres metros cuadrados, a razon de treinta pesos el metro cuadrado, por un millon treinta i cuatro mil cuatrocientos noventa pesos».

Fuerte Rancagua, con ochenta mil seiscientos setenta i cuatro metros setenta centímetro cuadrados, a razon de veinte pesos metro cuadrado, por un millon seiscientos trece mil cuatrocientos noventa i cuatro pesos.

Casa cuartel Central, ubicada en Valparaiso, calle Independencia, entre la Plaza Victo-

ria i la calle Carrera, con trescientos noventa dos metros noventa centímetros cuadrados, por ciento dieciocho mil pesos.

Las cantidades que se obstengan de la venta de estos terrenos se invertirán en las espropiaciones autorizadas por la lei número 2,576, de 29 de diciembre de 1911, i en la prosecucion de los trabajos de fortificaciones de la costa.»

El señor **Secretario**.—El señor Walker Martínez, a nombre del señor Guarello, ha formulado indicación para que se elimine de la venta la casa cuartel central, ubicada en Valparaiso, calle Independencia, entre la Plaza Victoria y la calle de Carrera

El señor **Barros Errazuriz**.—En la última sesion hice algunas observaciones para manifestar la conveniencia de modificar este proyecto estableciendo que la enajenacion se haga previa tasacion i dividiendo los terrenos en lotes, a fin de que no salgan a remate en un solo lote terrenos de treinta i cuatro mil i aun de ochenta mil metros.

El señor **Aldunate** (Presidente).—El objeto de este proyecto es proporcionar recursos para dar cumplimiento a la lei de 9 de diciembre de 1911, sobre expropiacion para las obras del puerto de Valparaiso, de manera que convendria modificar el proyecto en el sentido de que no se enajenarán mas terrenos que los que sean necesarios para obtener la suma que demanden las espropiaciones, porque la Intendencia de Valparaiso ha manifestado que no conviene enajenar todos estos terrenos.

Por lo tanto, convendria redactar el proyecto de acuerdo con estas ideas, y para ese efecto podria quedar para ser considerado en la sesion próxima.

El señor **Walker Martínez**.—Podríamos aprobar la idea jeneral, facultando a la Mesa para redactar el proyecto.

El señor **Aldunate** (Presidente).—Si no hai inconveniente, quedará acordado proceder en la forma que indica el honorable Senador por Santiago.

Queda así acordado.

Solicitaria el asentimiento del Senado, i especialmente el del honorable Senador por Ñuble, que desea usar de la palabra ántes de la orden del dia, para prorrogar por diez minutos el cuarto de hora destinado a los asuntos de fácil despacho a fin de poder tomar en consideracion otros asuntos.

El señor **Urrejola**.—Por mi parte no hai inconveniente.

El señor **Aldunate** (Presidente).—Queda acordado entónces prorrogar por diez minutos

el cuarto de hora destinado a la tabla de fácil despacho.

Espropiacion de terrenos

El señor **Aldunate** (Presidente).—Siguen en el orden de la tabla dos proyectos sobre espropiacion de los terrenos necesarios para la construccion de los ferrocarriles de Saboya a Capitan Pastene i de Cajon a Llaima.

El señor Secretario da lectura al mensaje que termina proponiendo el siguiente proyecto de lei:

«Artículo único.—Decláranse de utilidad pública los terrenos que fueren necesarios para la via i dependencias del ferrocarril de Saboya a Capitan Pastene, debiendo hacerse la espropiacion de los terrenos espropiados en conformidad con la lei de 18 de junio de 1857 i a los planos que apruebe el Presidente de la República»

El señor **Aldunate** (Presidente).—En discusion jeneral i particular el proyecto.

Sin debate se dió tácitamente por aprobado.

El señor Secretario lee en seguida el mensaje que termina proponiendo el siguiente proyecto de lei:

«Artículo único.—Decláranse de utilidad pública los terrenos que fueren necesarios para el ferrocarril de Cajon a Llaima, desvios i pozos de lastre, debiendo hacerse la espropiacion de los terrenos en conformidad con la lei de 18 de junio de 1857 i a los planos que apruebe el Presidente de la República.»

En la misma forma se dió tácitamente por aprobado.

Juntas de Alcaldes

El señor **Aldunate** (Presidente).—A continuacion están los mensajes que autorizan al Presidente de la República para nombrar Juntas de Alcaldes en algunos territorios municipales del sur, para los efectos de las inscripciones electorales.

El señor Secretario da lectura al mensaje que propone el siguiente proyecto de lei:

«Artículo 1.º Autorízase al Presidente de la República para designar una junta de tres alcaldes para cada uno de los territorios municipales de Curacautin i Galvarino.

Art. 2.º Quince dias despues de nombradas las juntas de alcaldes a que esta lei se refiere

el Presidente de la República fijará la fecha para que se inicien los procedimientos determinados por la lei de 20 de agosto de 1890, para la formacion de los registros electorales.

Art. 3.º Se autoriza a la Junta de Alcaldes de Nueva Imperial para que, en conformidad a la lei electoral vijente, proceda a hacer las inscripciones respectivas.»

El señor **Aldunate** (Presidente).—En discusion jeneral el proyecto.

Si no se pide votacion, se dará por aprobado en jeneral.

Aprobado.

Si no hai inconveniente, se pasara a la discusion particular.

En discusion particular.

Se dieron sucesivamente por aprobados, sin debate, los tres artículos de que consta el proyecto.

Legacion en el Brasil

El señor Secretario da lectura al oficio de la Cámara de Diputados con que remite aprobado el siguiente proyecto de lei:

«Artículo único.—El secretario i oficial de Secretaría de la Legacion de Chile en el Brasil gozarán de una asignacion anual, para gastos de representacion, igual a la acordada por la lei número 2,660, de 7 de junio de 1912, al personal de Secretaría de la Legacion de Chile en la República Arjentina.»

El señor **Aldunate** (Presidente).—En discusion jeneral i particular el proyecto.

Si no se hace observacion se dará por aprobado.

Aprobado.

Reorganizacion de los ferrocarriles

El señor **Zañartu** (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Desearia que los proyectos sobre ferrocarriles que han llegado de la otra Cámara, se despacharan cuanto ántes en el Honorable Senado; con este fin me atreveria a formular indicacion para que se tomaran en consideracion desde luego, en caso de no haber en tabla algun otro proyecto de gran urgencia.

El señor **Aldunate** (Presidente).—Si a la Cámara le parece se podrian tratar despues de los incidentes i ántes de la órden del dia.

El señor **Zañartu** (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Las modificaciones introducidas por la otra Cámara no son de gran

entidad. He hablado privadamente con algunos señores Senadores i puedo afirmar que la única que encontrará alguna resistencia es la que dispone que sean rentados los cargos de Consejeros de los ferrocarriles; las otras no tienen importancia, i no darán lugar a debate.

El señor **Walker Martínez**.—Creo que no tendremos tiempo para tratar este proyecto ántes de la órden del dia, porque habrá incidentes; yo, al ménos, voi a promover uno. Talvez convendria ocuparse de él a continuacion del presupuesto de ferrocarriles, que demorará solo unos diez o quince minutos.

El señor **Balmaceda**.—Pero el proyecto sobre ferrocarriles fué despachado por el Senado i ahora vuelve con modificaciones, de manera que, en conformidad al Reglamento, debe tener preferencia.

El señor **Aldunate** (Presidente).—Por eso se hace indicacion para alterar el órden del debate.

El señor **Balmaceda**.—Creo que, en todo caso, debe darse al proyecto sobre ferrocarriles un lugar preferente en la órden del dia.

Servicio de los ferrocarriles

El señor **Urrejola**.—Celebro que se encuentre presente en la Sala el señor Ministro de Ferrocarriles, porque deseo llamar su atencion hácia la modificacion de itinerarios que está en vias de llevarse a la práctica en pocos dias mas, sobre todo en lo que se refiere a los trenes que van de Santiago hácia el sur.

No estoi enteramente al cabo de esas modificaciones, pero, no obstante, quiero llamar la atencion del señor Ministro sobre este punto, pues supongo que Su Señoría, que representa en la Cámara de Diputados a una zona que será afectada con esa modificacion, habrá de tomar en cuenta mis observaciones i de tomar las medidas que sean del caso, si Su Señoría las considera acertadas i oportunas.

Me refiero al itinerario del tren llamado ordinario a Chillan, que es uno de los que diariamente viajan entre Talcahuano i Santiago i viceversa.

Al tren que va de Santiago a Talcahuano no se le llama así, sino que se denomina de Santiago a Chillan, punto de donde parte otro tren, el número 15, que está en conexion con el tren número 3, que parte de Santiago. Este tren es el que especialmente motiva mis observaciones.

Desde hace cinco a seis años se viene modificando la hora de partida de este tren en condiciones que sin duda son cómodas para

los viajeros que parten de Santiago a los pueblos cercanos.

Este tren salía de Santiago, hace cinco o seis años, a las siete i media de la mañana, para llegar a Chillan a las cinco de la tarde, de manera que si el tren número 15 se hubiera establecido entónces, habria podido llegar a Concepcion a las nueve i media de la noche.

En esa misma época tambien, esto es, hace cinco o seis años, se postergó la hora de partida de este tren hasta las ocho de la mañana. En el mes de abril de 1912, so pretesto de establecer un itinerario de invierno que permitiera tomar ese tren a las personas reumáticas o delicadas, se postergó nuevamente la salida hasta las ocho i media, que es la hora que hoy rije.

Pues bien: en los nuevos itinerarios que están estudiándose en la Direccion, se proyecta atrasar todavía mas la partida, de modo que llegará media hora mas tarde a Chillan, i, de consiguiente, el tren número 15 que, si hubiera rejido desde algunos años atras, debiera haber salido de este punto primeramente a las cinco i media, salió despues a las seis i actualmente a las seis i media, i va a salir a las seis cincuenta, de manera que no podrá llegar a Talcahuano ántes de las once i media de la noche. En tanto, el tren que regresa de Talcahuano i que viene de subida, llega a Santiago a las diez veinte. Yo llamo la atencion del señor Ministro a que no es un asunto baladí esto de modificar los itinerarios de trenes, que podré llamar nacionales, porque recorren la mayor parte de nuestro territorio agrícola, i que para hacer estas modificaciones no debe tomarse en cuenta el interes o la comodidad de las personas que salen de Santiago, de donde parten tantos trenes. Esto es profundamente injusto. Debe considerarse para estos cambios mui principalmente el interes de los viajeros que van hácia el sur hasta los puntos de término de la línea. De tal manera ha sido curiosa la razon de esta medida, al tomar en cuenta la comodidad de las personas delicadas, que, sin embargo, el tren que viene del sur se ha dejado siempre partir de Concepcion a las ocho i de Talcahuano a las siete i media, a pesar de que el clima es mas crudo i húmedo que en Santiago.

En cuanto al espreso, tambien se ha modificado su itinerario, pero no puedo ocuparme ahora de este punto porque se me han estrañado los datos que tenia a este respecto.

Altos Hornos de Corral

El señor Urrejola.—Ya que estoi con la palabra, i aprovechando tambien la presencia

del señor Ministro de Industria, creo del caso volver a tratar una cuestion que considero de gravísima entidad.

El honorable Diputado señor Espinosa Jara, en sesion de 19 de enero, llamaba la atencion del señor Ministro de Industria sobre las noticias que habia recibido de uno de sus colegas que se encontraba ausente de Santiago, con relacion al contrato celebrado con la Sociedad Altos Hornos i la «Bethlehem Steel», de Pensylvania, i a este respecto decia:

«Me dice el distinguido colega a que me refiero, que la Sociedad de los Altos Hornos de Corral ha celebrado dos contratos con una Compañía o Empresa americana, con fecha 3 de enero de 1913, en Paris.

Uno de estos contratos es aquel a que se refirió el honorable Senador Urrejola.

En el segundo contrato, que aun no se ha dado a la luz, se fija un derecho de arrendamiento por toneladas, con un minimum de exportacion de un millon de toneladas por año.

Los dos contratos se completan, redondeando para la Empresa la suma de un millon quinientos mil francos al año de entrada.»

Dijo otras muchas cosas mas el señor Diputado, que no reproduzco por no alargar mi discurso. Pero voi a permitirme leer uno de los párrafos de la respuesta del señor Ministro.

«El Gobierno, decia Su Señoría, tiene entregado a la Compañía, hasta la fecha, alrededor de novecientos setenta mil pesos oro; i tiene, en cambio, en garantía de esta suma, la de un millon quinientos mil francos al año.

La Cámara comprenderá que el Gobierno está perfectamente garantido o a cubierto de toda eventualidad, por medio del nuevo contrato, lo que no sucedia con el antiguo.

Por eso digo i repito que este nuevo contrato, léjos de ser inconveniente, i como se ha creido por mucha jente, un mal contrato para el Gobierno, ha sido, por el contrario, un contrato previsor por el cual se evitarán nuevos pleitos, i que, ademas, pone al Ejecutivo a cubierto para recuperar todas las sumas que el Gobierno ha entregado a la Compañía.»

Esta declaracion creo que vale la pena de que yo vuelva a llamar la atencion del Senado i del señor Ministro sobre la cuestion.

Ante todo, el honorable Ministro ha aceptado de mui buen grado el dato sobre lo del millon quinientos mil francos que le dió el Diputado señor Espinosa Jara, aunque no consta de los datos oficiales que obran en su Ministerio.

Parece, segun la declaracion del señor Ministro, que las utilidades del Tofo no se habian comprendido en favor del Gobierno sino

para garantir los desembolsos ya hechos que llegaban a novecientos noventa i ocho mil pesos oro. Entre tanto, la verdad es otra. Si el contrato está vijente, también está vijente la responsabilidad del Estado que alcanza a un millon setenta mil pesos oro al año, o sean dos millones de francos anuales.

Por consiguiente, la seguridad que el Ministro ha dado a la Cámara de Diputados de que el arrendamiento de la Sociedad Bethlehem Steel, de Pennsylvania, dejará a los Altos Hornos de Corral un millon quinientos mil francos anuales, i que es mas que lo desembolsado por el Gobierno hasta la fecha, no pasa de ser una fantasmagoría del señor Ministro.

Si el contrato que firmó Su Señoría el 911 está vijente, la responsabilidad del Estado alcanza a un millon setenta mil pesos oro anuales, i las utilidades del Tofo están afectas a las utilidades de Corral para los efectos de esta garantía.

Cuando usé de la palabra a fines de diciembre próximo pasado, tuve ocasion de decir lo siguiente:

«El 3 de enero de 1913, dias ántes de la aprobacion del contrato en la Cámara de Diputados, se firmaba en Paris entre el Presidente de la Sociedad «Altos Hornos de Chile», i un representante de la Sociedad «Bethlehem Steel» de Pennsylvania, un contrato de arrendamiento por treinta años, que concluiría el 31 de diciembre de 1942, segun el cual la primera cede a la segunda los derechos que durante el mismo plazo tiene a la concesion de la Caleta «Cruz Grande».

El cánon fijo de arrendamiento que pagará la «Bethlehem Steel», será de veinticinco mil dólares el año 1913; cincuenta mil el 1914; setenta i cinco mil el 1915; cien mil el 1916 a 1927; ciento veinticinco mil del 1928 al 1932; ciento cincuenta mil del 1933 a 1937; i ciento setenta i cinco mil dólares del 1938 al 1942».

En buenos términos, reducidos a francos los cánones anuales, el arrendamiento que la Sociedad Altos Hornos percibirá, fluctuará en los quince primeros años entre ciento veinticinco mil i quinientos mil francos; cantidades que seguramente servirán para cubrir las sumas que dicha Sociedad pagará por muchos capítulos, sueldos, etc.

«En los quince años restantes, el arriendo fluctúa entre seiscientos veinticinco mil i ochocientos setenta i cinco mil francos, que, por las razones que he enunciado, apenas cubrirán los gastos de administracion de la Sociedad en Paris»

Pues bien, el señor Ministro admitiendo

gustoso el dato favorable para el contrato proporcionado por el señor Espinosa Jara aceptó que la contra garantía consistente en las utilidades anuales del «Tofo», llegaba a un millon quinientos mil francos.

Sin embargo, va a ver el Senado que la realidad es otra. El segundo contrato, a que aludió el señor Espinosa Jara se referia al arrendamiento a razon de diez centavos de dólar por tonelada, i el dato que el señor Espinosa da, de que el contrato con la Bethlehem Steel prometia sacar un millon de toneladas de mineral anuales, está de acuerdo con el dato que yo dí el 30 de diciembre. Voi a probarlo.

Supongamos que en 1913 la Sociedad Bethlehem Steel sacara doscientas cincuenta mil toneladas; a diez centavos de dólar cada una pagaria los veinticinco mil dólares a que me referí en aquella sesion.

Una estraccion de quinientas mil toneladas daria cincuenta mil dólares, o sean, doscientos cincuenta mil francos.

Setecientas cincuenta mil toneladas darian setenta i cinco mil dólares; trescientos setenta i cinco mil francos; i

Un millon de toneladas de minerales esportados equivaldrian a cien mil dólares de derechos, o sean quinientos mil francos anuales; esto sucederia, segun el contrato, entre el primero i el décimoquinto año.

De modo que el dato que el señor Espinosa Jara creia dar como una novedad no es sino el complemento de los datos que yo dí en extracto en la sesion de 30 de diciembre pasado, en vista de la copia del contrato que habia enviado nuestra Legacion en Francia, i que existe en el Ministerio de Industria.

Como ya lo he dicho i lo repito, la garantía que el señor Ministro cree perfectamente consultada, no lo está en el contrato. Por lo demas, estos pagos de novecientos noventa i ocho mil pesos oro han sido hechos ántes que se hubiera aprobado, i solamente la mitad despues de aprobado el contrato.

Creo, pues, que la declaracion del señor Ministro tiene un alcance de la mayor gravedad. Su Señoría al creer que está garantido perfectamente el Gobierno, parece que quisiera decir que el contrato ha terminado. Si el contrato estuviera terminado, Su Señoría habria contestado la nota del señor Prudhomme, representante de la Sociedad, del 30 de octubre, diciendo que aceptaba la rescision. I tanto no ha creido el señor Ministro que por parte del Gobierno estuviera terminado el contrato, cuanto que ha permitido se entreguen todos los bosques, como efectivamente

se ha hecho el día 2 de diciembre, un mes después de la nota del representante de la Sociedad Altos Hornos.

Voi a permitirme leer un telegrama que el señor Intendente de Valdivia tuvo a bien enviarme sobre el particular, contestando otro mio.

Dice así:

«Sociedad tomó posesion real 2 diciembre, firmándose acta en Intendencia.—Saludos.—*Arellano.*»

De manera que, a mi juicio, el señor Ministro no solo ha descuidado el interes fiscal i público, no aceptando la rescision del contrato, sino que todavía, treinta días después de recibida la nota del representante de la Sociedad a que me he referido, hace la entrega material de los bosques i se prepara para el desembolso de los millones que ellos cuestan al Fisco.

A este respecto, el señor Ministro ha desautorizado mi afirmacion de que esos bosques podrian importar cuatro millones de pesos al Estado, pues sostuvo por su parte que su costo solo llegaba a un millon.

Yo he tenido oportunidad de confirmar de una manera oficial lo que he sostenido i voi a dar el detalle del importe de los terrenos, cuyo valor está pendiente del fallo judicial o fallado ya en pequeña parte, para que se vea que no he hecho ninguna afirmacion que no esté perfectamente comprobada.

El detalle es el siguiente:

Alberto Haverbeck.....	\$ 1.429,000
Herich Haverbeck.....	76,000
Sucesion Salas.....	560,000
Luer i otros.....	700,000

Lo que da..... .. \$ 2.765,000

Si a esta suma se agrega el valor de las diez o doce mil hectáreas entregadas al rededor de Corral, el que puede calcularse en un millon doscientos treinta i cinco mil pesos, tendremos un total de cuatro millones de pesos, que fué lo que yo dije en la sesion de 30 de diciembre.

Pues bien, esos dos millones setecientos sesenta i cinco mil pesos que el señor Ministro ha debido resguardar, pidiendo que se suspendan estos juicios hasta que solucione el negocio de los Altos Hornos, van a ser pagados en tiempo mas o ménos próximo, el día que los Tribunales fallen aceptando los precios máximos o medios de las propiedades apropiadas.

I yo digo: ¿es manera de solucionar estas cuestiones i evitar al Estado nuevos desagradados i perjuicios, que el Gobierno, en vez de recojer el guante que la nota del señor Prudho me le arroja, proceda a entregarle cincuenta mil o sesenta mil hectáreas de bosques i dependiente el pago de dos millones setecientos sesenta i cinco mil pesos a que puede llegar su precio? Esto lo dejo a la apreciacion del Senado i del señor Ministro.

Voi ahora a tocar lijeramente otro punto, el relativo a la participacion oficiosa que el Gobierno ha tomado en un juicio que existe entre la Sociedad Altos Hornos i los señores Carbonell i Armand.

El señor **Aldunate** (Presidente).—Me permito llamar la atencion de Su Señoría a que ha llegado la hora de suspender la sesion.

El señor **Urrejola**.—Solicitaria la benevolencia de la Cámara por dos o tres minutos para concluir.

El señor **Aldunate** (Presidente).—Siento no poder acceder a la peticion de Su Señoría, porque un honorable Senador ha reclamado de la hora.

El señor **Urrejola**.—Siendo así, continuaré en otra sesion.

Prórroga de la sesion

El señor **Aldunate** (Presidente).—La Mesa, de acuerdo con el señor Ministro, hace indicacion para que el Senado acuerde prorrogar esta sesion de seis i media a seis cuarenta, para seguir tratando del proyecto sobre venta de terrenos salitrales, i en seguida por otros diez minutos mas, en sesion privada, para ocuparse del mensaje relativo a la destitucion de un tesorero fiscal, i de otros mensajes sobre ascensos militares.

El señor **Rivera**.—¿No podria tratarse de estos asuntos al principio de la segunda hora?

El señor **Aldunate** (Presidente).—Están primeramente los presupuestos i las insistencias de la Cámara de Diputados en el proyecto sobre reorganizacion del servicio de ferrocarriles, i el señor Búrgos, que tiene que retirarse temprano para tomar el tren a Concepcion, desea estar presente al tratarse de esas insistencias.

El señor **Búrgos**.—Supongo que se tratará en primer lugar de las insistencias de la Cámara de Diputados en el proyecto de reorganizacion de los ferrocarriles.

El señor **Aldunate** (Presidente).—Hai una indicacion para que se trate ántes del proyecto de presupuesto de los ferrocarriles.

El señor **Walker Martínez**. —Yo retiro mi indicacion, señor.

El señor **Aldunate** (Presidente).—Entonces se tratará en primer lugar del proyecto de reorganizacion, en seguida el de recursos para los ferrocarriles, i despues el presupuesto de los mismos.

Si no hai inconveniente, se darán por aprobadas las demas indicaciones que se han hecho.

Aprobadas.

Comision de Hacienda

El señor **Salinas**.—Seria conveniente, señor Presidente, que se integrara la Comision de Hacienda.

El señor **Aldunate** (Presidente). — Tiene razon el honorable Senador; la Comision no ha podido reunirse por falta de número i propongo a la Cámara que se nombre al honorable Senador de Lináres, señor Echenique, para integrarla.

Queda así acordado.

Incidente reglamentario

El señor **Urrejola**. — ¿I en qué situacion quedan, señor Presidente, las indicaciones que formulamos en una sesion anterior el honorable señor Eyzaguirre i el que habla? Me parece natural que el Senado se pronuncie sobre ellas.

El señor **Aldunate** (Presidente).— La indicacion de Su Señoría era para que en el tiempo sobrante de la primera hora de esta sesion se tratase del proyecto a que ella se referia. Como esto no tendria ya lugar, queda Su Señoría con su derecho a salvo para renovar su indicacion en la sesion próxima.

El señor **Urrejola**.— Creo que el asunto tiene mas alcance del que le atribuye Su Señoría.

Yo he sostenido que los proyectos para los cuales se pide preferencia deben tratarse en la sesion siguiente a aquella en que se solicita esa preferencia, i en que el Senado la acuerde por mayoría. Por eso hice indicacion para que en el tiempo sobrante de la primera hora de las sesiones siguientes se tratase el proyecto a que me referí.

Si hubiera de renovar mi indicacion en una sesion próxima, no podia tampoco tratarse el proyecto en esa misma sesion, i en esta forma podia irse aplazando su conocimiento por tiempo indefinido. Por eso creo que Su Señoría deberia poner en votacion desde luego mi indicacion, lo mismo que la que formuló el ho-

norable Senador por Concepcion, señor Eyzaguirre.

El señor **Aldunate** (Presidente).—Me permito rogar a Su Señoría que no insista en su peticion, i que se sirva aceptar el procedimiento que he indicado, de renovar su indicacion en la sesion próxima. De otra manera nos envolveriamos seguramente en una discusion incidental que podria prolongarse demasiado.

El señor **Urrejola**.—Está bien, señor; pero sin sentar precedente.

El señor **Aldunate** (Presidente).—Se suspende la sesion.

Se suspendió la sesion.

SEGUNDA HORA

Tabla de fácil despacho

El señor **Secretario**. — El señor Presidente propone como tabla de asuntos de fácil despacho para la sesion de mañana, los dos asuntos que quedaron de la sesion de hoy, i, ademas, los siguientes:

Concesiones a la Sociedad Salitrera La Perla.

Pago a empleados cesantes de la Escuela de Artes i Oficios.

Sueldos de empleados del Observatorio Astronómico.

Otorgamiento de fondos para impresion del informe de la Comision de la Cámara de Diputados que estudió las necesidades de Tarapacá i Antofagasta.

Viáticos de inspectores fiscales.

Convenciones internacionales informadas.

Proyecto sobre habitaciones hijiénicas para obreros.

Proyecto sobre cambio de trocha i trazado del ferrocarril de Quintero.

Reorganizacion de los ferrocarriles

El señor **Aldunate** (Presidente).—Corresponde tratar de las insistencias de la Cámara de Diputados en el proyecto sobre reorganizacion de los ferrocarriles.

Se tratará conjuntamente con este otro proyecto enviado por la Cámara de Diputados, relativo a arbitrar recursos para los ferrocarriles.

El señor **Secretario**.—La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar las modificaciones introducidas por el Honorable Senado en el proyecto de lei sobre reorganizacion de los ferrocarriles del Estado, con escepcion de las siguientes, que han sido desechadas:

En el artículo 5.º del proyecto aprobado por el Honorable Senado, que corresponde al 7.º del proyecto de la Cámara de Diputados, la que consiste en modificar el inciso b, aumentando de dos a tres los Consejeros designados por el Presidente de la República, por un período de cinco años; i la que consiste en establecer que el cargo de Consejero será gratuito en vez de remunerado, como lo dispone el inciso correspondiente del proyecto de esta Cámara.

El señor **Aldunate** (Presidente).—En discusión las modificaciones.

El señor **Walker Martínez**. — Se trata de dos cosas distintas, por lo que me parece que no podemos discutirlos conjuntamente.

El señor **Aldunate** (Presidente).—Se pueden votar separadamente.

El señor **Urrejola**. — Quiero referirme al inciso relativo al sueldo de los Consejeros, para manifestar los motivos que tengo para rogar al Senado que insista en su acuerdo de que sea gratuito el desempeño de estos cargos.

Creo que estos cargos deben ser desempeñados por personas de las mas conspicuas, de las mas independientes i de las mas rectas i preparadas. Como conozco el corazón humano i el carácter político que se da a estas cosas, creo que, si fueran pagados esos puestos, en muchos casos se nombrarían los Consejeros para que gozaran de la renta. Por este motivo votaré por la insistencia en lo acordado por la Cámara de Senadores, o sea, que el desempeño de esos cargos sea gratuito.

El señor **Yañez**. —¿Se va a dividir la votación, señor Presidente?

El señor **Aldunate** (Presidente) —Sí, señor Senador.

El señor **Walker Martínez**. — Eso es lo mejor, porque no vale la pena insistir en lo relativo al número de consejeros.

El señor **Aldunate** (Presidente).—Cerrado el debate.

Debo manifestar al Senado que acerca de la segunda cuestión se ha recibido un telegrama de los señores Senadores por Aconcagua señor Claro i por Coquimbo señor Mackenna, en que piden que la votación de esa insistencia se deje para la sesión próxima. Parece que los señores Senadores desean hacer uso del derecho que confiere el artículo del Reglamento que dice: «Si algún Senador pidieré que la votación de un proyecto, una vez cerrado el debate, tenga lugar en otra sesión, dicha votación se verificará al término de la primera hora de la próxima sesión que se celebre en día distinto.»

La Mesa tiene dudas acerca del ejercicio que

pueda hacer de este derecho un Senador que está ausente de la Sala.

Pero, por cortesía podríamos continuar la discusión i dejar la votación para mañana.

El señor **Búrgos**.— Considero, como el señor Presidente, que debemos guardar toda la deferencia que sea dable a los señores Senadores que hacen una solicitud; pero hoy día nos encontramos en circunstancias bien extraordinarias. A todos consta la dificultad que hai para celebrar sesiones; ha sido muy difícil celebrar sesión hoy i muchos señores Senadores se ausentarán mañana o pasado i seguramente no volverán; de manera que mayores dificultades habrá para celebrar sesión en la semana próxima. Por esto, creo que los señores Senadores, que han enviado esa solicitud por telégrafo, tomando en cuenta esa dificultad, no considerarán que no se les ha guardado la deferencia debida, si en esta ocasión no se atiende a su solicitud.

Yo soy enemigo de buscar apoyo en el Reglamento cuando se trata de guardar deferencia a un Senador; soy el primero en acojermé a ella; pero en este caso rogaría al señor Presidente que consultara a la Sala.

El señor **Walker Martínez**.—Creo que el artículo del Reglamento que ha leído el señor Presidente confiere un derecho a los Senadores presentes en una sesión, no a los que están ausentes fuera del recinto del Congreso i aun fuera de la ciudad.

Por otra parte, estamos en las últimas sesiones; una vez despachados los presupuestos, seguramente no habrá número para celebrar sesión; de manera que es preciso que aprovechemos nuestro tiempo ahora. Por esto creo que debemos votar hoy estas insistencias.

El señor **Aldunate** (Presidente).—La Mesa consulta a la Sala sobre si tienen o nó derecho los Senadores ausentes para pedir que se postergue una votación.

El señor **Balmaceda**.—En realidad no hai derecho, pero la cortesía, a que se ha referido el señor Senador por Concepción, debe guardarse.

El señor **Aldunate** (Presidente).—Parece que hai voluntad unánime en el Senado en el sentido de que la votación debe practicarse en esta sesión. Siendo así, se procederá a votar.

Si no se pide votación, se tendrá por acordado que el Senado no insiste en lo relativo al número de consejeros.

Acordado.

En votación si el Senado insiste en la gratuidad del cargo de Consejero.

Practicada la votación, el Senado resolvió in-

sistir en su primitivo acuerdo por trece votos, habiéndose abstenido de votar un señor Senador.

El señor **Secretario**.—En el artículo 8.º del proyecto del Honorable Senado.

El número 9.º, que dice:

«9.º Informar acerca del trazado de las nuevas líneas que deban agregarse a la red central o sus ramales, i sobre los proyectos i presupuestos definitivos de dichas líneas, debiendo someter su acuerdo a la aprobacion del Gobierno.»

Esta proposicion ha sido desechada por la Cámara de Diputados.

El señor **Urrejola**.—Cuando se discutió este artículo, me opuse a su aprobacion. Consideré que no era conveniente dar esta facultad al Consejo de los Ferrocarriles, pues con ello se hacia completamente nula la labor de la Direccion de Obras Públicas, que, segun la lei de 1888, tiene la tuicion i debe informar acerca de la conveniencia de las líneas férreas, sobre su característica i demas condiciones.

Dificilmente podrá concebirse una línea férrea que no empalme con la arteria principal de nuestros ferrocarriles, la red central; de manera que acerca de todas tendria que dictaminar el Consejo.

Creo que convendria no insistir en esta disposicion, que podria dificultar la marcha de los asuntos públicos.

El señor **Zañartu** (Ministro de Ferrocarriles).—Como el señor Senador por Nuble, creo que el Senado no debe insistir en esta idea, que por lo demas está consultada en otros artículos del mismo proyecto.

El señor **Aldunate** (Presidente).—Si ningun otro señor Senador hace observacion, se entenderá que el Senado no insiste en este punto.

Acordado.

El señor **Secretario**.—Se han desechado en el artículo 9.º los incisos 2.º i 3.º, que completan el artículo 12 del proyecto de esta Cámara i que dicen:

«La construccion de toda nueva línea fiscal complementaria de la red a cargo de la Empresa, se hará bajo la supervijilancia del Consejo de Administracion i a éste corresponderá recibirse de la línea en condiciones que no perturbe la marcha normal del servicio i verificar el cumplimiento del contrato respectivo.

Si la nueva línea se construyera con fondos de la Empresa, corresponde únicamente al Consejo de Administracion i a la Direccion Jeneral la contratacion, la vijilancia i la recepcion de las obras.»

El señor **Barros Errázuriz**.—Esta modificacion está en el mismo caso que la anterior.

El señor **Urrejola**.—Creo que debe desecharse el inciso 1.º que acaba de leerse, puesto que ha sido desechado el anterior. Pero debemos mantener el 2.º, que dice: «Si la nueva línea se construyera con fondos de la Empresa, corresponde únicamente al Consejo de Administracion i a la Direccion Jeneral la contratacion, la vijilancia i la recepcion de las obras.»

El señor **Zañartu** (Ministro de Ferrocarriles).—Se suprimió el 2.º inciso, porque se entiende que la Direccion de los Ferrocarriles está autorizada por otro artículo para hacer esos ferrocarriles. Ademas, faltaria congruencia con otros artículos que dicen que esos fondos se destinarán a ferrocarriles i obras de fomento de la misma Empresa. De manera que está contemplada la idea en otra parte del proyecto.

Por asentimiento tácito se acordó no insistir en el mantenimiento de los incisos.

El señor **Secretario**.—En el artículo 22 del proyecto del Senado se ha desechado el inciso final, que dice:

«El Director de los Ferrocarriles podrá gozar de una gratificacion hasta de veinte mil pesos. Esta asignacion, que afectará tambien al presupuesto de la Empresa, será fijada por el Presidente de la República en la lei aprobatoria de dicho presupuesto.»

Se ha mantenido, en reemplazo del anterior, el inciso final del artículo 23 del proyecto de la Cámara de Diputados, que dice:

«El Presidente de la República podrá conceder al Director de los Ferrocarriles una gratificacion que no exceda de veinte mil pesos al año.»

Por asentimiento tácito se acordó no insistir en el acuerdo primitivo del Senado.

El señor **Secretario**.—Se ha desechado la modificacion contenida en el artículo 33 del proyecto del Honorable Senado, que corresponde al artículo 35 del proyecto de esta Cámara, i que consiste en fijar en un cuarto por ciento de sus sueldos anuales la cuota con que los empleados de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado contribuirán a formar la Caja de Socorros Médicos, etc., manteniéndose, en consecuencia, la cuota de uno por ciento anual de esos sueldos, que establece el artículo 35 del proyecto de esta Cámara.

Se acordó no insistir en la modificacion, quedando aprobada la resolucion de la Cámara de Diputados.

El señor **Secretario**.—En el artículo 36 del proyecto del Honorable Senado, que corresponde al 39 del proyecto de la Cámara de Diputados, se ha mantenido, pasando a figurar como inciso final del artículo 36, el inciso 2.º del artículo 39, que dice:

«La imputacion de los gastos a los diversos ítem de este presupuesto será fiscalizada por el Tribunal de Cuentas. Al efecto, este Tribunal mantendrá en la Empresa una Comisión permanente de inspección»

El señor **Zañartu** (Ministro de Ferrocarriles).—Es una mayor seguridad que se toma, i convendría aceptarla.

Se acordó no insistir en la supresion del inciso.

El señor **Secretario**.—Se han desechado los incisos 3.º, 4.º, 5.º, 6.º i 7.º del artículo 38 del proyecto del Honorable Senado, que dicen:

«Del ochenta por ciento restante de dicho excedente de entradas el veinte por ciento se destinará a gratificaciones del personal, en la forma siguiente:

Dos quintos al Director Jeneral, jefes de departamentos i administradores de zona.

Tres quintos al resto del personal a contrata i jornal que indique el Reglamento.

Un Reglamento determinará la manera especial de hacer la distribución.

El sobrante de dicho ochenta por ciento debe ser empleado en el fomento de los ferrocarriles, a fin de perfeccionar i facilitar las condiciones de transporte, i en especial para ir reduciendo proporcionalmente las tarifas de pasajeros i mercancías i para estender la red con líneas secundarias. Igual inversion se dará al veinte por ciento destinado a formar el fondo de reserva una vez completado éste.»

Se ha mantenido, en su reemplazo, el artículo 47 del proyecto de la Cámara, que dice:

«El diez por ciento de las utilidades líquidas de la Empresa, se distribuirá, una vez aprobado el balance, entre los empleados de los doce grados que determina esta lei, i los consejeros, a prorrata de los sueldos.»

El señor **Correa**.—Me parece aceptable no insistir en la aprobacion de los cuatro primeros incisos; pero, a mi juicio, se debería insistir en el inciso último, que destina a mejoras una parte del sobrante. Esto me parece de suma importancia, porque de otro modo se desnaturalizaría la lei en esta parte.

El señor **Barros Errazuriz**.—Pero habría que insistir en todo, porque al hablarse del «sobrante» del ochenta por ciento, es claro que se hace referencia a los primeros incisos.

El señor **Correa**.—La Cámara de Diputados ha tenido razon, sin duda, en no aceptar el veinte por ciento para gratificación del personal, fijando en cambio una cuota mas reducida. Pero otra cosa es la supresion de la cuota destinada al fomento de la Empresa; en este punto querría que el Senado insistiese.

El señor **Yañez**.—Podría dividirse la votación, consultándose especialmente sobre la cuota destinada a gratificar a los empleados.

Por otra parte, el acuerdo de la otra Cámara no podría aceptarse en todas sus partes, ya que da gratificaciones a los consejeros, cuyas funciones no van a ser remuneradas, según el acuerdo del Senado.

El señor **Zañartu** (Ministro de Ferrocarriles).—El acuerdo del Senado, sobre gratificaciones tiene sus inconvenientes también porque, según las cuentas que saqué con el señor Senador por Talca, el Director Jeneral podría percibir sesenta mil o mas pesos.

El señor **Barros Errazuriz**.—Entonces habría que aceptar la resolución de la Cámara de Diputados. En todo caso, lo único que nos corresponde, a mi juicio, es sancionar en todo lo hecho por la otra Cámara, o bien sostener en todas sus partes el primer acuerdo del Senado.

El señor **Walker Martínez**.—Aprobando lo hecho por la otra Cámara quedarían con remuneración los Consejeros, i esto es incompatible con la idea ya aprobada de que presten sus servicios gratuitamente.

El señor **Barros Errazuriz**.—Es que no teniendo sueldo no podría tener tampoco gratificación.

El señor **Urrejola**.—Talvez convendría insistir en la repartición de las utilidades que hizo el Senado i rechazar el artículo 47 del proyecto de la Cámara de Diputados, que cuando ménos tiene el pié forzado de gratificar a los Consejeros, idea que es contraria al acuerdo del Senado, de que estos cargos sean enteramente gratuitos.

El señor **Correa**.—Según el proyecto de la Cámara de Diputados el sobrante del ochenta por ciento, después de deducida la gratificación, va a rentas jenerales, mientras que según el proyecto del Senado, ese sobrante se destina a mejoras, punto muy importante, en el cual creo que deberíamos insistir de todos modos.

El señor **Urrejola**.—Lo que la Cámara de Diputados desechó fué el reparto del ochenta por ciento de utilidades, pues sobre el veinte por ciento no hai desacuerdo. La mejor manera de salvar la situación, me parece que es insistir en desechar el artículo 47 del proyecto

de la otra Cámara, manteniendo en todo nuestro primer acuerdo.

El señor **Correa**.—La situación, si se aceptara la resolución de la Cámara de Diputados, sería que el veinte por ciento de las utilidades pasaría a fondo de reserva, el diez por ciento se destinaría a gratificación de empleados, i el sesenta por ciento pasaría a rentas jenerales de la Nación.

El señor **Urrejola**.—Exacto. I en vez de eso, prefiero que se dé un buen interes a los empleados interesándolos en el rendimiento del tráfico, a fin de excitar especialmente su celo, i que se deje una buena parte para el progreso de la misma Empresa.

El señor **Barros Errazuriz**.—Bien; i si esto no resulta conveniente, se podría modificar la situación por una lei especial.

El señor **Aldunate** (Presidente).—Si no se pide votacion, se tendrá por resuelto que el Senado insiste en su primitivo acuerdo.

Queda así acordado.

El señor **Secretario**.—Se han desechado los artículos 39, 40, 41 i 42 del proyecto del Honorable Senado; i se ha mantenido el artículo 44 del proyecto de la Cámara de Diputados, que dice:

«Artículo ... El departamento de Contabilidad de la Empresa llevará las cuentas jenerales siguientes:

- 1.º Cuenta de gastos de primer establecimiento;
- 2.º Cuenta de trabajos complementarios de primer establecimiento;
- 3.º Cuenta de inventario;
- 4.º Cuenta de explotación; i
- 5.º Cuenta de inversiones.

Estas cuentas se llevarán con sujecion a la «pauta de distribución de entradas i de gastos» i a fin de establecer para cada ejercicio financiero la estadística económica, i de manera que puedan relacionarse con sus valores las cifras de la estadística técnica i comercial.»

El señor **Zañartu** (Ministro de Ferrocarriles).—Yo pediría que se aceptase el temperamento adoptado por la otra Cámara. No hai para qué consignar en la lei tantas disposiciones, que son de carácter reglamentario.

El señor **Yañez**.—Recuerdo que daba mucha importancia a esta materia el honorable Senador por Santiago, señor Valdes Vergara. Consideraba de mayor interes esta parte de la lei que otras disposiciones que se han establecido con tanta meditacion i estudio, porque una contabilidad bien ordenada permite conocer con exactitud en cualquier momento la marcha de la Empresa.

El señor **Zañartu** (Ministro de Ferrocarriles).—La Cámara de Diputados estimó con razon, a mi juicio, que los artículos suprimidos son propios mas de la reglamentacion que de la lei misma.

El señor **Urrejola**.—De modo que las observaciones tan interesantes del honorable señor Valdes Vergara, i la labor que desplegó, quedarían anuladas, sin fruto.

El señor **Zañartu** (Ministro de Ferrocarriles).—Nó, señor Senador. Esas ideas quedarán consagradas en la reglamentacion.

El señor **Urrejola**.—Tenia entendido que los artículos suprimidos por la otra Cámara fueron estudiados i redactados por el honorable señor Claro Solar, en colaboracion con el honorable señor Valdes Vergara, cuya competencia es por todos reconocida, lo mismo que su dedicacion a esta materia. Seguramente, pues, todos ellos converjen al fin de obtener una contabilidad lo mas perfecta posible.

Yo lamentaria que por la nerviosidad del señor Ministro, mui justificada por otra parte a fin de evitar posibles debates en la otra Cámara, se fuera a malograr el proyecto mismo.

Quizás valdria la pena que el Senado insistiera en su acuerdo primitivo, manteniendo los artículos de que se trata, elaborados concienzudamente, segun entiendo, por el señor Valdes Vergara. En este punto me permito disentir del deseo un poco nervioso del señor Ministro.

El señor **Zañartu** (Ministro de Ferrocarriles).—Esta parte del proyecto fué bien estudiada en la Cámara de Diputados i no se ha menoscabado la obra del señor Valdes Vergara; solo se han suprimido algunos detalles i se han agregado algunas medidas.

Si el Senado insistiera en su acuerdo anterior, podría esto ocasionar tropiezos en el despacho de la lei. Ruego, por consiguiente, al Senado que no insista.

En cuanto a que pueda haber nerviosidad de mi parte, debo decir que en realidad estoy nervioso por el despacho de esta lei, que es mui urgente. Pero el Senado puede estar seguro de que el estudio de la materia ha sido hecho con toda calma.

El señor **Yañez**.—Con lo que ha manifestado el señor Ministro, talvez convendria que el Senado no insistiera. Se trata de detalles de contabilidad, que se contemplarán en el Reglamento.

Por asentimiento unánime, se acordó no insistir en los artículos aprobados anteriormente.

El señor **Secretario**.—Se ha mantenido, debiendo consignarse a continuacion del artículo 46 del proyecto de la Cámara de Sena-

dores, el artículo 43 del proyecto de la Cámara de Diputados, que dice:

«Artículo ... La cuenta de inversion se someterá anualmente al fallo del Tribunal de Cuentas i se presentará al Congreso para su exámen i aprobacion.»

Por asentimiento unánime se acordó no insistir en esta modificacion.

El señor **Secretario**.—En el artículo 60 del proyecto del Honorable Senado, que corresponde al 62 del proyecto de la Cámara de Diputados, se ha desechado el inciso 2.º agregado por el Honorable Senado, i que corresponde al inciso 1.º del artículo transitorio del proyecto de la Cámara de Diputados.

Por asentimiento unánime, el Senado acordó no insistir en el inciso rechazado.

El señor **Secretario**.—Se ha desechado tambien el artículo 1.º de los transitorios del proyecto del Honorable Senado.

Se ha mantenido en cambio el siguiente artículo transitorio del proyecto de la Cámara de Diputados:

«Artículo transitorio.—Los empleados en actual servicio podrán optar entre el sueldo de base que se fije para su empleo, con arreglo a esta lei, i el de que disfruten a la fecha de su promulgacion, comprendiendo los biennales correspondientes i sin derecho a aumento posterior de éstos.

Los empleados que quedasen cesantes por efecto de la supresion de puestos, tendrán derecho a una gratificacion, que se fijará por acuerdo del Consejo, con la aprobacion del Gobierno, i que no podrá exceder del sueldo anual que devengasen.»

Por asentimiento tácito se acordó no insistir en el artículo desechado.

El señor **Secretario**.—Se han dechado los incisos 2.º, 3.º, 4.º i 5.º del artículo 2.º transitorio, que dicen:

«Se abonará a Capital el valor segun inventario, de Vía i Edificios, Equipo, Maestranzas, Muebles i Enseres, Maquinarias e Instalaciones Varias. En lo sucesivo no podrá abonarse a Capital sino aquella parte de las inversiones hechas por la Empresa en obras nuevas o equipo que incrementen el capital de primer establecimiento.

Se abonará a Fondo de Esplotacion el valor, segun inventario, de las existencias de carbon, durmientes, rieles, materiales de maestranzas i almacenes.

Se abonará á Obligaciones por Cobrar el valor de los créditos reales, a juicio del Consejo de Administracion, que tenga la Empresa a su favor.

Serán saldadas por Ganancias i Pérdidas las cuentas que no representen valores efectivos.»

El inciso 1.º dice: «El 31 de diciembre de 1913 se hará una liquidacion final de las actuales cuentas de la Empresa».

El señor **Zañartu** (Ministro de Industria).—Estos incisos fueron suprimidos en la otra Cámara, porque se dijo que eran simplemente reglamentarios i que con el 1.º bastaba.

Yo les atribuyo mucha importancia i ruego al Honorable Senado se sirva insistir en su aprobacion.

El señor **Urrejola**.—Es evidente que el Senado debe insistir en el mantenimiento de estos incisos, porque sin ellos no cabe ningun balance de Ganancias i Pérdidas.

El señor **Alcunáte** (Presidente).—Si no se hace observacion, se entenderá que el Senado insiste.

Acordado.

El señor **Secretario**.—Se han desechado los artículos 3.º i 4.º de los transitorios del proyecto del Senado, que dicen:

«Art. 3.º Para saldar el déficit calculado en los presupuestos de entradas i gastos de 1914, la Empresa recibirá, por excepcion, un auxilio fiscal pagadero por duodécimas partes al fin de cada mes i cuyo monto se indicará por una lei especial.

Este auxilio fiscal será considerado en el balance de 1914 como entrada extraordinaria de la Empresa.

Art. 4.º Se autoriza al Presidente de la República para contratar, en el plazo de un año, un empréstito hasta de cuatro millones de libras esterlinas con interes hasta de cinco por ciento anual i amortizacion acumulativa tambien anual de uno por ciento i en plazo de tres años otro empréstito con iguales condiciones de interes i amortizacion hasta por dos millones quinientas mil libras esterlinas.

El producto de estos empréstitos será destinado exclusivamente a la ejecucion de las obras i adquisicion de equipo i otros materiales que la Empresa de los Ferrocarriles necesita para quedar en estado normal de esplotacion, con arreglo al plan proyectado que aprobará el Presidente de la República.

El Consejo de Administracion de la Empresa consultará, anualmente, en el presupuesto de entradas i gastos que debe presentar al Presidente de la República, las cantidades que conforme al espresado plan hayan de ser invertidas en las obras i materiales para las cuales son destinados estos empréstitos.»

El señor **Urrejola**.—Creo que el Senado no debiera insistir en este artículo 3.º porque, si bien es cierto que consulta la idea de que

el Estado contribuya mensualmente con una cuota para pérdidas de la Empresa, entiendo que en el balance se asegura el equilibrio de las entradas con los gastos de la misma Empresa, i no debemos pensar en que haya déficit, puesto que se debe creer que la administracion corresponderá a la confianza que en ella se deposita. Por eso creo que este artículo está de mas i que el Senado no debe insistir en él.

El señor **Zañartu** (Ministro de Ferrocarriles).—Creo tambien que el Senado no debe insistir en lo que respecta al año 14.

Por lo que hace al otro artículo, la Cámara de Diputados aprobó con modificacion un proyecto presentado por el Gobierno en la legislacion pasada. La suma dada por la Cámara de Diputados no es la que los ferrocarriles necesitan; pero es bastante importante para desarrollar durante dos años un programa de trabajo, sin el cual la Empresa no podría marchar.

En consecuencia, yo ruego a la Cámara que, no insistiendo en el artículo 4.º, trate este proyecto de la Cámara de Diputados i lo discuta conjuntamente con el proyecto de reorganizacion.

El señor **Aldunate** (Presidente).—Si el Senado no tiene inconveniente, quedará acordado no insistir en el artículo 3.º transitorio, i se pasará a considerar el proyecto de recursos para los ferrocarriles, a que se ha referido el señor Ministro.

Acordado.

Empréstito para los ferrocarriles

Se dió lectura al oficio de la Cámara de Diputados con que remite aprobado el siguiente proyecto de lei:

«Artículo 1.º Se aprueba el adjunto plan i cuaderno de especificaciones para la ejecucion de obras, adquisiciones i gastos estraordinarios en los ferrocarriles del Estado, cuyo total alcanza a cuatro millones setecientas diez mil libras esterlinas i se realizará en un período de cinco años.

El Presidente de la República queda autorizado por el término de dieciocho meses para contratar un empréstito que produzca dos millones cien mil libras esterlinas, a un interes que no exceda de cinco por ciento anual i con una amortizacion acumulativa de dos por ciento, tambien anual.

El producido de este empréstito se invertirá esclusivamente en atender en los años 1914 i 1915 a la realizacion del plan de obras a que se refiere este artículo.

Art. 2.º Las obras, trabajos i adquisiciones se harán con arreglo a las disposiciones de la lei que reorganiza el servicio de los ferrocarriles.

La recepcion de los artículos i materiales se hará en el pais.

Art. 3.º La contratacion de las obras, adquisiciones i materiales que se autorizan para los años 1914 i 1915 se hará una vez contratado el empréstito correspondiente.

Art. 4.º Se autoriza al Presidente de la República para elevar hasta dos por ciento anual la amortizacion de los empréstitos autorizados por las leyes números 2,567, de 23 de octubre de 1911, por tres millones quinientas mil libras esterlinas, para un dreadnought, i 2,750, de 28 de enero de 1913, por un millon trescientas sesenta mil libras esterlinas, para las obras del ensanche del agua potable de Santiago.

Se prorroga por dieciocho meses el plazo para la contratacion del empréstito a que se refiere la lei 2,567 ántes citada.

Art. 5.º El Presidente de la República podrá emitir provisionalmente vales de tesorería hasta por dieciocho meses plazo, por una suma que no exceda de dos millones de libras esterlinas, que se pagarán con el producido de los empréstitos a que se refieren los artículos 1.º i 4.º de la presente lei.

Art. 6.º Las fábricas nacionales tendrán preferencia, en igualdad de condiciones, en la construccion del material rodante hasta el máximo de su cantidad productora.»

El señor **Aldunate** (Presidente).—En discusion jeneral el proyecto.

El señor **Balmaceda**.—¿Cuáles son las obras que se trata de ejecutar?

El señor **Zañartu** (Ministro de Ferrocarriles).—Adjunto al proyecto viene un plan que va a quedar incorporado a la lei i en el cual está detalladas todas las obras. Este plan ha sido estudiado por una comision de ingenieros i por comisiones de ambas Cámaras.

El señor **Balmaceda**.—Pero, ántes de votar necesitamos saber en qué se va a gastar este dinero.

No podemos dar una autorizacion para invertir fondos si no sabemos en qué se van a invertir.

El señor **Aldunate** (Presidente).—¿Su Señoría desea que se lea el anexo?

El señor **Balmaceda**.—Sí, señor.

(Se le dió lectura).

El señor **Correa**.—Deseo que el señor Ministro nos diga si cree que hai ventaja en que quede aprobado por la lei este plan de trabajos.

El proyecto del Senado establecía que el Consejo de los Ferrocarriles haría el plan de trabajos, debiendo someterlo en seguida a la aprobación del Presidente de la República. Aprobarlo en la lei, talvez es peligroso.

El señor **Zañartu** (Ministro de Ferrocarriles).—No veo qué peligro pudiera haber en esto. Por otra parte, debo decir que la Cámara de Diputados ha querido poner este detalle en la lei misma, como condicion sine qua non, para darle paso a la lei.

El señor **Urrejola**.—En todo caso, pueden dejar de hacerse algunas de esas obras.

El señor **Zañartu** (Ministro de Ferrocarriles).—Indudablemente, señor Senador; pero no se harían otras sin hacer éstas primero.

El señor **Correa**.—Con la esplicacion del señor Ministro, creo que no hai inconveniente en dejar esto en la lei.

El señor **Balmaceda**.—Me parece, señor Presidente, que nos embarcamos en un gasto demasiado considerable para lo que son realmente las necesidades de los ferrocarriles, cuando en el estudio de estas cuestiones ferrocarrileras se ha llegado ya a comprobar de una manera irrefutable la conveniencia de la electrificación de las líneas férreas del Estado, que harían innecesarios muchos de esos gastos.

La electrificación debe dar por resultado una economía enorme, no solo para la estabilidad de las líneas con motivo del menor peso de las máquinas de tracción, sino también por las ventajas de todo jénero que proporciona el sistema.

Se habla, por ejemplo, en el proyecto de la construcción de una doble vía en la sección de Limache a Calera, llevándose por delante el túnel de San Pedro. Es este un trayecto que siempre se ha considerado por los ingenieros como una operación imposible, por ser económicamente irrealizable.

Se habla también de la necesidad de reforzar los puentes. Esto sería necesario para el uso de las enormes máquinas Borsig, de ochenta i hasta cien toneladas de peso; pero sería absolutamente innecesario si la línea se electrificara.

El señor **Zañartu** (Ministro de Ferrocarriles).—Debo decir que aunque se electrifique la vía, siempre será indispensable el refuerzo de los puentes, por cuanto los trenes serán mas pesados.

El señor **Balmaceda**.—Siento no pensar de la misma manera que el señor Ministro i creo que Su Señoría está profundamente equivocado. Las máquinas que se han propuesto para la electrificación de la primera sección pesan solo sesenta toneladas.

El señor Ministro habla del peso de los trenes; pero ese peso es el de todo el largo de los trenes; mientras tanto, técnicamente, cuando se habla del peso que soporta una vía férrea, se hace referencia al peso que gravita sobre las ruedas de las locomotoras i carros. De la misma manera, para la apreciación del peso de una máquina se toma en cuenta el peso que gravita sobre las ruedas i no el peso arrastrado, ni el peso muerto del equipo o del tren.

Sabemos que muchas de las grandes máquinas alemanas en uso actualmente tienen solo cuatro ruedas de tracción i otras cuatro que solo sirven para asegurar su estabilidad en las marchas rápidas, lo que hace que grave un peso enorme sobre los rieles. Por eso esas grandes máquinas hicieron indispensable el cambio de los rieles de treinta i cinco kilogramos por metro lineal por los de cuarenta i cinco kilogramos, cambiados en la sección del Tabón, i por eso se destruyen i trizan los puentes, como en las Cucharas.

Esto por lo que hace a los puentes, que es lo que ha debido considerar Su Señoría.

Si se trata de la línea del sur, también debe ser electrificada cuanto antes. Ante los progresos que se han hecho en materia de electrificación de ferrocarriles, no es posible permanecer en el estado de atraso en que se encuentran nuestros trenes i nuestras máquinas, las cuales no han sido encargadas siquiera para consumir carbon chileno, sino el carbon de Australia, de Cardiff de Swansea i en jeneral, para consumir carbon extranjero de muy buena calidad, pero nó para consumir las lignitas de Chile.

Ha habido a este respecto un verdadero descuido, pues era elemental que las máquinas hubieran sido contratadas en condiciones adecuadas para el consumo de nuestro carbon, con calderos i tubos que correspondieran a ese fin.

Pero, han sido encargadas para hacer el negocio de los comerciantes i nó el negocio de la Empresa.

Por eso estimo que es proceder ciegamente haciéndose lo que propone el señor Ministro.

La necesidad de electrificar la primera sección es incuestionable i los resultados tendrán que ser sumamente benéficos para la Empresa.

La Empresa consume en la primera sección ciento cuarenta mil toneladas de carbon, en cuyo transporte se emplea un número considerable de trenes, que contribuyen a la saturación de la vía. Electrificada ésta, no se requeriría el equipo que se ocupa en el acarreo

del combustible, i ese equipo, como el que la electrificacion haria innecesario en la primera seccion, pasarian a hacer tambien innecesario el que se quiere obtener para las líneas del sur.

Las máquinas en servicio en la primera seccion son ciento cincuenta i cuatro, las cuales irian a engrosar el equipo de las líneas del sur sin necesidad de hacer nuevos gastos.

De manera, entónces, que, si se nos ofrece hacer los trabajos de electrificacion con las economías del servicio de traccion, es absurdo e inaceptable que se nos traiga un proyecto para levantar un empréstito por millones de libras esterlinas.

Es este un sistema mui socorrido.

Antiguamente, cuando los Ministros de Estado necesitaban dinero, nos traian un proyecto de venta de pequeños lotes de salitreras. Se puso así en rematé la salitrera «Peña Grande»; pero, uno de los lotes no tuvo postores; las condiciones en que se presentaba el negocio no eran para tentar a los salitreros. No se podian ya vender salitreras. Pero, quedaba el Banco Rostchild, al que se puede pedir la plata que se quiera.

De esta manera se grava la vida económica del pais en forma inaceptable; pero, poco importa...! En breve llegará a cuatro millones de libras esterlinas el gasto que necesita hacer el Estado para el servicio de su deuda, comprometiendo íntegramente la renta del salitre. Despues vendrá el fracaso, los dias de amargura i llanto... ¿qué importa?... Miétras tanto divertámonos con lanzar empréstitos.

Yo no me encuentro de acuerdo con este sistema i considero que estas necesidades que se vienen representando como indispensable en la Empresa de los Ferrocarriles, no corresponden a la verdad de los hechos, sino que todo esto se debe principalmente a la mala administracion, al absoluto descuido i a la falta de capacidad del personal.

Entre los datos oficiales de que he podido imponerme con asombro figura el de que la compostura de una locomotora cuesta a veces tanta como van a nuevas. ¿Qué quiere decir o este? Simplemente que el personal de las maestranzas es absolutamente inepto.

Fundados en todas estas razones yo negaré mi voto al proyecto.

El señor **Aldunate** (Presidente).—Si ningun otro señor Senador desea usar de la palabra en la discusion jeneral, se dará por aprobado el proyecto.

El señor **Urrejola** — Absteniéndome, por mi parte, señor Presidente.

El señor **Aldunate** (Presidente).—Aprobado en jeneral el proyecto con el voto en contra del honorable señor Balmaceda i la abstencion del señor Senador de Ñuble, señor Urrejola.

Si al Senado le parece podríamos entrar desde luego a la discusion particular.

En discusion particular el artículo 1.º, que ya se ha leído.

Ofrezco la palabra.

En votacion.

El señor **Balmaceda**.—Pido votacion nominal, señor Presidente. Creo que este asunto es tan grave que vale la pena que quede constancia de la responsabilidad que a cada cual le afecta.

Votado nominalmente el artículo, resultó aprobado por doce votos contra uno, habiéndose abstenido de votar un señor Senador.

Votaron por la afirmativa los señores:

Barros Errázuriz	Sanfuentes
Correa	Urrutia
Charme	Valdes Valdes
Eyzaguirre	Valderrama
Figueroa	Walker Martínez i
Ochagavía	Yáñez.

Votó por la negativa el señor Balmaceda.

Se abstuvo de votar el señor Urrejola.

Los artículos 2.º i 3.º se dieron por aprobados sin modificacion.

Se puso en discusion el artículo 4.º

El señor **Urrejola**.—Yo no veo qué atinencia pueda tener este proyecto de recursos para los ferrocarriles con la modificacion de la lei que autorizó un empréstito para adquirir un *deudough* i de la que autorizó tambien un empréstito para ensanche del servicio de agua potable. Me parece que éste es un injerto inconveniente.

Por mi parte, me concretaré a abstenerme de votar.

El señor **Salas Edwards** (Ministro de Hacienda).—No es un injerto el que se ha querido hacer. Se ha tenido en vista la conveniencia que hai para el Estado en no repetir la contratacion de empréstitos, en un pequeño espacio de tiempo; es preferible lanzarlos conjuntamente cuando se presente una ocasion favorable.

El señor **Balmaceda** —¿Cuál es el tipo de amortizacion de los empréstitos autorizados anteriormente?

El señor **Salas Edwards** (Ministro de Hacienda).—El uno por ciento, señor Senador i ahora se quiere elevarlo al dos por cien-

to, lo que permite una mejor colocación del empréstito.

El señor **Balmaceda**.—Creo que hai equivocación en esto. Hai mas facilidad de colocar empréstitos en el extranjero cuando el tipo de amortización es menor. En Europa la jente no se interesa porque se le amortice el capital mas o ménos pronto; presta su dinero para gozar de la renta.

De modo que un empréstito en bonos se coloca mejor o en condiciones mas favorables cuanto mas bajo es el tipo para la amortización del capital.

El señor **Salas Edwards** (Ministro de Hacienda).—Yo creo que sucede lo contrario de lo que piensa el señor Senador.

El señor **Balmaceda**.—Tenemos distinta opinión en la materia, i yo habria preferido que se hubiera adoptado el tipo de uno por ciento para la amortización de todos estos empréstitos, pero no hago indicación.

Se dió por aprobado el artículo con la abstención del señor Urrejola.

Los artículos 5.º i 6.º se dieron sucesivamente por aprobados sin observación.

El señor **Aldunate** (Presidente).—Se va a considerar el artículo 4.º transitorio, que quedó pendiente en el proyecto de reorganización del servicio de los ferrocarriles i que se relaciona con los empréstitos.

En vista del proyecto que acaba de aprobarse, quedará entendido, si no se hace observación, que el Senado no insiste en el artículo referido.

Queda así acordado.

Presupuesto de ferrocarriles

El señor **Aldunate** (Presidente).—Corresponde tratar del presupuesto del Ministerio de Ferrocarriles.

Se dió lectura al informe de la Comisión Mista de Presupuestos:

Sucesivamente se dieron por aprobadas sin observación las partidas 1.ª hasta la 13 inclusive.

Se puso en discusión la partida 14, «Ferrocarriles en explotación».

El señor **Zañartu** (Ministro de Ferrocarriles).—Aquí hai que hacer la rebaja de ocho millones de pesos que faltan para saldar el presupuesto.

El Gobierno acepta el temperamento propuesto por la Comisión, ya que no hai otra manera de dar cumplimiento a la lei del año 1912.

El señor **Aldunate** (Presidente).—Si no se hace observación se dará por aprobada la

partida con la redacción propuesta por la Comisión.

Aprobada.

Puesta en discusión la partida 15, se dió por aprobada tácitamente, quedando terminada la discusión del presupuesto de Ferrocarriles.

Venta de terrenos salitrales

El señor **Aldunate** (Presidente).—Corresponde continuar la discusión del proyecto por el cual se autoriza la venta de terrenos salitrales que quedó pendiente en la última sesión.

El señor **Eyzaguirre**.—Deseo hacer una aclaración.

Veo aquí figurar el nombre de Pazpampo, que no sé a qué pueda referirse: talvez debe ser Jaspampa.

El señor **Salas Edwards** (Ministro de Hacienda).—Es un error de imprenta, señor Senador. Debe decir Jaspampa.

El señor **Aldunate** (Presidente).—De acuerdo con el señor Ministro de Hacienda, ruego al Honorable Senado que reconsidere el artículo 5.º del proyecto, para reformarlo, nó en cuanto al fondo de las ideas, sino en cuanto a la redacción.

Segue la forma en que está redactado, parece que el subastador tendrá que pagar dos veces el precio: una vez una cuota del tanto por ciento sobre el precio íntero, i otra vez un tanto por cada quintal.

La idea que se ha querido consultar, es muy clara. Debe pagar un tanto por ciento por cada quintal de salitre, i si el valor no alcanza a un diez por ciento, el subastador tendrá que completarlo.

La Mesa, de acuerdo con el señor Ministro de Hacienda, ha redactado el artículo en la siguiente forma:

«Art. 5.º El precio de venta se pagará en letras de primera clase sobre Lóndres a noventa días vista, la mitad al contado, al firmarse la escritura, i la otra mitad a un año plazo, con intereses a razón de seis por ciento anual.

Si el rematante fuere una sociedad nacional podrá optar entre el pago del precio en la forma establecida en el inciso anterior o pagar veinticinco por ciento al contado i el resto en la forma siguiente: por cada quintal métrico de salitre elaborado en un terreno vendido se pagará, conjuntamente con los derechos de esportación, una cantidad igual a la resultante de la división del setenta i cinco por ciento del precio total de adjudicación por el número de quintales que indique la tasación que ha servido de base al remate. Estos pagos se abo

narán en primer término al interes de seis por ciento anual, i en seguida, al capital del precio insoluto.

Si los pagos hechos en un año, en conformidad al inciso anterior, no alcanzaren al diez por ciento del setenta i cinco por ciento del precio total de la subasta, mas los intereses correspondientes al año por todo el precio insoluto, el subastador completará la diferencia.»

Si no se hace observacion se dará por aprobada esta redaccion del artículo.

Aprobada.

Continúa la discusion del artículo 6.º del proyecto.

El señor **Secretario**.—Dice el artículo 6.º:

«Las sociedades a que se refiere el artículo anterior deberán ser sociedades anónimas constituidas en Chile en conformidad a las leyes vijentes, debiendo las tres cuartas partes de su capital pertenecer a ciudadanos chilenos, pudiendo la cuarta parte restante pertenecer a extranjeros radicados en Chile.

Los terrenos salitrales adquiridos por una sociedad nacional en conformidad a las disposiciones del artículo 5.º no podrán ser transferidos en lo futuro sino a un nacional o a una sociedad anónima que reuna las condiciones establecidas en el inciso anterior.

El Presidente de la República exigirá de las sociedades que deseen subastar, la garantía del capital suficiente para la construccion de maquinarias i para la explotacion de las oficinas salitreras que adquieran. Este capital no será en ningun caso inferior a setenta i cinco mil libras esterlinas.»

El señor Ministro hizo indicacion en la sesion de ayer para suprimir en el inciso 2.º las palabras «a un nacional», i el señor Salinas formuló indicacion en el sentido de que la prohibicion de transferencia solo subsistiera mientras no se hubiera pagado la totalidad del precio del remate.

El señor **Aldunate** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

El señor **Walker Martínez**.—Hai en el inciso 1.º dos jerundios que están mui próximos, i que oscurecen la frase, dando lugar a confusion...

El señor **Valdes Valdes**.—Se podrian suprimir los dos jerundios, separando la frase i diciendo: «Las tres cuartas partes de su capital deberá pertenecer a ciudadanos chilenos i solo la cuarta parte restante podrá pertenecer a extranjeros radicados en Chile.»

El señor **Aldunate** (Presidente).—Si no se hace observacion ni se pide votacion, se

dará por aprobado el artículo con las modificaciones propuestas.

Aprobado.

El señor **Secretario**.—«Art. 7.º La venta se hará *ad corpus*, en el estado en que se encuentren los terrenos i el Gobierno los entregará en conformidad a las mensuras i linderos que se detallan en los planos formados por la Delegacion Fiscal de Salitreras, sin responsabilidad para el Estado en cuanto a la cantidad de sustancia explorable que exista en ellos.»

El señor **Aldunate** (Presidente).—Si no se pide votacion se dará por aprobado.

Aprobado.

El señor **Secretario**.—«Art. 8.º Los terrenos subastados quedarán hipotecados a favor del Fisco hasta el entero total de su precio de adjudicacion i el subastador estará sometido a lo dispuesto en los artículos 16 i 17 de la lei de 29 de agosto de 1855, que creó la Caja de Crédito Hipotecario.

La mora en el pago de las salitreras subastadas por sociedades nacionales será penada con el interes de uno por ciento mensual, i en caso de subasta por causa de esta mora, contemplado en el artículo 17 de la lei de 29 de agosto de 1855, se fijará como minimum de las posturas el monto de lo que se adeude al Fisco i se efectuará en conformidad a las disposiciones de esta lei.»

El señor **Walker Martínez**.—Se podria suprimir en el primer inciso la palabra «estará», i decir solamente: «i el subastador sometido a lo dispuesto», etc.

El señor **Aldunate** (Presidente).—Si no se hace observacion se dará por aprobado el artículo con la modificacion propuesta por el honorable Senador de Santiago.

Aprobado.

Antes de pasar al artículo 9.º, me permito preguntar al señor Ministro por qué en este proyecto no aparece una disposicion que venia en la última lei de remate de terrenos salitrales, i que se referia a la accion reivindicatoria sobre estos terrenos.

La lei disponia que esta accion reivindicatoria se ejerciera sobre el precio de los remates i nó sobre los terrenos mismos, que da seguridad a los interesados.

Es sabido que en Tarapacá hai títulos que dominan, por decirlo así, la pampa entera, de manera que con esos títulos es fácil entablar litijios.

El señor **Salas Edwards** (Ministro de Hacienda).—¿Su Señoría se refiere a la última lei que autorizó la venta de terrenos salitrales?

El señor **Aldunate** (Presidente).—Sí, señor Ministro.

El señor **Salas Edwards** (Ministro de Hacienda).—Lo que se deroga es el artículo 3° de esa lei en lo que sea contrario a la presente; en lo demás queda vijente.

El señor **Aldunate** (Presidente).—Podria dejarse testimonio de esto en el acta de la sesion.

El señor **Barros Errazuriz**.—Se podria decir que quedan vijentes todas las demás disposiciones.

El señor **Salas Edwards** (Ministro de Hacienda).—La mayor parte de los terrenos enumerados en la presente lei, lo están tambien en la anterior.

El señor **Aldunate** (Presidente).—Queda aprobado el artículo, dejándose constancia de la declaracion del señor Ministro.

El señor **Secretario**.—«Art. 9.º El Presidente de la República dictará el reglamento necesario para dar cumplimiento a la presente lei, debiendo fijar en él las disposiciones a que deben someterse las sociedades nacionales subastadoras de terrenos.»

El señor **Aldunate** (Presidente).—En discusion.

Si no se pide votacion, se dará por aprobado.

Aprobado.

Queda terminada la discusion del proyecto.

El señor **Barros Errazuriz**.—Antes de pasar a otra cosa, yo querria que el señor Ministro nos dijera qué aplicacion especial se va

a dar a los fondos que produzca el cultivo de salitreras.

El señor **Salas Edwards** (Ministro de Hacienda).—Van a rentas jenerales, para atender a los gastos públicos, pues se han calculado en ocho millones de pesos de dieciocho peniques las entradas públicas por este capítulo, i de aquí proviene la urgencia que hai en el despacho de esta lei.

El señor **Barros Errazuriz**.—No es el mejor sistema saldar los gastos públicos con entradas extraordinarias

El señor **Aldunate** (Presidente).—Corresponde ocuparse del mensaje del Presidente de la República, relativo a separacion de un tesorero fiscal.

Se va a constituir la Sala en sesion secreta.

SESION SECRETA

Constituida la Sala en sesion secreta, prestó su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—En conformidad a la parte décima del artículo 73 de la Constitucion, el Senado presta el acuerdo requerido para la destitucion del tesorero fiscal de Osorno, don Juan R. Irigoyen.»

Se levantó la sesion.

Por la primera hora,
RAFAEL UGAÑA.

Por la segunda hora,
GABRIEL D. ELZO.